

Escrito en 21 de Agosto de 1789
Mansilla

REAL CEDULA
DE S.M.
Y SEÑORES DEL CONSEJO.

EN QUE SE PROHIBE LA FUNDACION
de Mayrazgos aunque sea por via de agregacion ó de me-
jora de tercio y quinto, y aun por los que no tengan here-
ditos forzosa, disponiendose que no se puedan en-
genar perpetuamente los bienes raices, ó es-
tablas, sin que para ello preceda
Real licencia.



EN MURCIA:
EN LA IMPRENTA DE MANUEL MUIZ, Y ANTONIO SANTA MARIA
AÑO DE MDCCCLXXIX

